

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 77/17, relativo al "Contrato de Suministro de seis Equipos Multifunción para la GMU en arrendamiento, durante 36 meses; a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía"; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 23/10/2017 (Decreto nº 2017001106), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con el procedimiento establecido en las cláusulas 15 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la contratación, a la entidad que ha obtenido más puntuación en dicho procedimiento, esta es, **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ**, provista de **CIF: B-11706520**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 24/11/17, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por las cláusulas 18 y 21 del Pliego de Condiciones regulador de la contratación de referencia, así como el informe favorable emitido por la Tesorería en cuanto a la solicitud de compensación del importe de la garantía definitiva requerida con cancelación parcial de deuda pendiente, de fecha 27/11/2017.

VISTO el documento de retención de crédito para la anualidad 2017 (nov. y dic.) **RC con nº de operación 220170000774**, así como el documento de retención de crédito para las siguientes anualidades (2018 a 2020, hasta completar los 36 meses) **RC con nº de operación 220179000005**, emitidos ambos en fecha 29/06/2017 por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas _RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 29/08/2017.

SIENDO competente en virtud de la Resolución de fecha 28/07/2015 (Decreto nº 2015001926, de 29/07/15), de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Suministro de seis Equipos Multifunción para la GMU en arrendamiento, durante 36 meses, a la entidad **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L. (GSO)**, provisto de **CIF nº B-11706520**, telf.: 956319900, email: juanjosebernal@canoncadiz.net, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ del Euro, nº 8 (Parque Empresarial), CP 11407 Jerez de la Frontera, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas aprobados y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total, IVA incluido, **QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.199,56 €)**, para los 36 meses, dando comienzo el contrato **desde el mes de noviembre de 2017 y hasta final del mes de octubre de la anualidad de 2020**. De dicha cantidad: 12.561,62 € corresponde al precio del contrato, y 2.637,94 € corresponde al IVA; a razón de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (422,21 €) al mes, IVA incluido**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	28-11-2017 09:37:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-11-2017 09:50:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

Los equipos que se arriendan son: **1 equipo Canon imageRUNNER Adv.1730i** (para la Asesoría Jurídica de la GMU), **2 equipos Canon imageRUNNER Adv. C3580Ne** (uno para el Departamento de Vivienda y otro para el Departamento de Licencias), **1 equipo Canon imageRUNNER Adv.4235i** (para el Departamento de Planeamiento y Gestión) y **2 equipos Canon imageRunner Adv.C3325i** (uno para el Departamento de Licencias y otro para el Departamento de Proyectos y Obras). El precio por copia, impresión o escaneo será el indicado en su oferta para cada equipo, IVA incluido, y no variará al alza con respecto a lo ya pactado para estos equipos durante toda la vida del contrato.

SEGUNDO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

TERCERO: Designar como **Responsable Supervisor del Contrato** al informático de la Sección de Informática de la GMU, el cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

CUARTO: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes durante todo el plazo de ejecución del mismo. El uso de las máquinas multifunción queda garantizado con esta contratación, que incluye el mantenimiento de las mismas a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones reguladores de esta contratación.

QUINTO: Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación. Las facturas serán emitidas a mes vencido y una por la totalidad del objeto del contrato, es decir, **se incluirán en la misma factura mensual los seis equipos.**

SEXTO: La conformidad a las correspondientes facturas la dará el responsable supervisor del contrato y los Directores de los Departamentos en los que se ubiquen las seis máquinas, siendo, por tanto, quienes asuman las funciones establecidas por el TRLCSP.

SÉPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL
MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de Presidencia de la Gerencia Municipal de
Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	28-11-2017 09:37:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	28-11-2017 09:50:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

